



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 838 /2016

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación del Servicio de Bar, Kiosco, confitería y mantenimiento general de la terminal de Ómnibus.

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose vencido el plazo de concesión de la explotación del servicio de Bar, Kiosco Confitería y mantenimiento General de la Terminal de Ómnibus de ésta Localidad de Ballesteros, se hace necesario a los fines continuar brindando a los vecinos de ésta localidad y especialmente a los usuarios del transporte público de pasajeros, las instalaciones con servicio de bar, kiosco, baños en perfectas condiciones de higiene y demás comodidades, especialmente en los horarios de arribo de colectivos a la localidad; realizar llamado a Licitación Pública para la concesión de la prestación de los mencionados servicios;

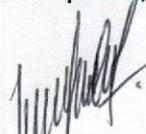
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

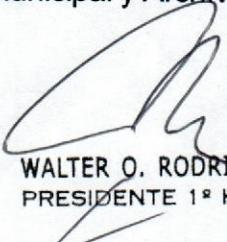
Art.1º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Bar, Kiosco y Confitería del edificio de la Terminal de Ómnibus de ésta Localidad, como así también su mantenimiento general de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Concesiones que se acompaña como Anexo I y como parte integrante de la presente Ordenanza.

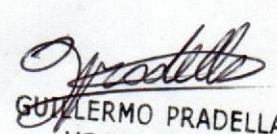
ART.2º: AUTORIZACE al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en Contrato de Concesión, con quien oportunamente resulte adjudicatario de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Concesión.

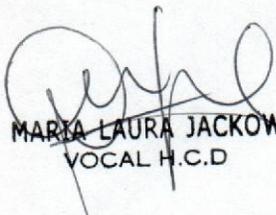
ART 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

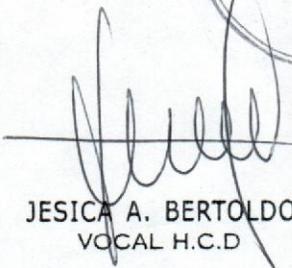

JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.

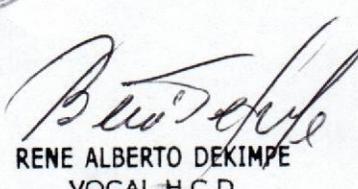



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


MARIA LAURA JACKOW
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, a los ____ días de Febrero de 2016.



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



LICITACION PÚBLICA: Para la Explotación de Servicio de Bar, Kiosco, Confitería y Mantenimiento General de la Terminal de Ómnibus de Ballesteros.

ORDENANZA N° ... 838

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

1.- Objeto: La Municipalidad de Ballesteros convoca a Licitación Pública para la explotación del Servicio de bar, Kiosco, Confitería y Mantenimiento General de la Terminal de Ómnibus de Ballesteros, por el término de veinticuatro (24) meses con opción de renovación por doce (12) meses a criterio y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

2.- PLAZOS: Venta de Pliegos, Presentación de Ofertas, Apertura de Sobres, Adjudicación.

- a. Venta de Pliegos de Condiciones: Desde el día 10 de Febrero hasta el 19 de febrero inclusive.
- b. Cierre de Presentación de Sobres: Hasta el día 26 de Febrero a las 12:30 horas.-
- c. Fecha de Apertura de Sobres: Día 29 de Febrero a las 20:00 horas.
- d. Adjudicación: Día 04 de Marzo.
- e. Lugar de Presentación: en sobre cerrado y lacrado se presentarán antes del término fijado, en Secretaría de la Municipalidad de Ballesteros sita en calle República Argentina N° 15 de la Localidad de Ballesteros, Departamento Unión, Código Postal 2572, en horario de 8 horas a 12 horas.-

3. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$100).

4. REQUISITOS:

- a. Los oferentes deberán encontrarse legalmente habilitados, como así también el personal que éste contrate a su exclusivo cargo.
- b. Una vez adjudicado deberán las partes (Adjudicatario y Adjudicante) suscribir un Contrato de Concesión de acuerdo a las bases y condiciones del presente Pliego y las ofertas realizadas. La oferta que resulte superior en cantidad no es condición determinante para el otorgamiento de la concesión.-
- c. El adjudicatario deberá ofrecer un garante, que deberá tener residencia en ésta Localidad de Ballesteros, a satisfacción de la Municipalidad de Ballesteros, quien deberá suscribir el Contrato de Concesión en dicho carácter.
- d. Se concede el servicio en forma exclusiva a quien resulte adjudicatario, no pudiendo el adjudicatario poner en funcionamiento otro negocio similar dentro del predio durante la vigencia de la presente concesión, como así tampoco podrá ceder la concesión ya sea a título gratuito u oneroso.
- e. Los servicios estarán a disposición de los usuarios y/o público en general, no dependiendo del consumo para gozar de los servicios.-



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



- f. Los oferentes, deberán tener domicilio en la Localidad de Ballesteros, con una antigüedad no menor a dos (2) años.-

5. PRECIO BASE: El canon fijado por a Municipalidad para el pago del alquiler será mensual y deberá ser abonado en los primeros diez (10) días de cada mes en la Tesorería de la Municipalidad de Ballesteros con la siguiente base mínima de Pesos Un Mil (\$1000).-

6. OBLIGACIONES:

- Quedará a cargo del concesionario el pago de los servicios (agua, electricidad, gas,) que utilice y deberá acreditar mensualmente el pago de dichos servicios. Como así también el pago de los impuestos municipales, provinciales y nacionales que pudieran corresponder.
- El concesionario deberá proveer los útiles, vajillas y demás elementos que sean necesarios para la explotación del lugar.-
- El concesionario se compromete al mantenimiento diario, higiene y reparaciones indispensables del espacio que ocupa a su costa y cargo. Por espacio se entiende: local de la Terminal, mantenimiento del predio que circunda la misma como así también sus sanitarios.
- El adjudicatario podrá explotar las instalaciones de la terminal de Ómnibus, solamente a los fines de establecer comercialmente un Bar o Kiosco o Confitería.
- El concesionario se compromete a respetar las normas morales y de trato personal adecuado hacia las personas que hagan uso de las instalaciones.
- El concesionario se compromete además a respetar las normas de convivencia apropiadas teniendo en cuenta que el predio se encuentra en zona urbana por lo que es necesario respetar los horarios y preservar el barrio de ruidos molestos que puedan afectar el descanso de los vecinos.
- El concesionario se obliga a respetar las normas bromatológicas pertinentes en lo que se refiere a alimentos que pudiere expender, constituyéndose en el único responsable de cualquier inconveniente que pudiere surgir, quedando la Municipalidad exenta de toda clase de responsabilidad.
- Las instalaciones de la Terminal deberán permanecer disponible a los viajeros en los horarios de ingreso de vehículos de Transporte de Pasajeros al igual que los sanitarios cuando los mismos lo requieran.
- Todas las mejoras que el adjudicatario realizara durante la vigencia de la concesión serán a su exclusivo cargo y concluidas las mismas quedarán para la terminal, sin que el adjudicatario pueda reclamar su valor o precio alguno al Municipio de Ballesteros.



MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS



- El local concesionado podrá ser inspeccionado por la Municipalidad de Ballesteros en cualquier momento a los fines de constatar que se cumplan las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que reglamentan su funcionamiento.
- Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones establecidas en el presente Pliego como así también del contrato de concesión, dará derecho a la Municipalidad de quitar la concesión y rescindir el contrato con el derecho de reclamar daños y perjuicios que el incumplimiento pueda generarle.

7. DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIONES:

- Los sobres cerrados deberán presentarse rotulados con el nombre y apellido del oferente y su domicilio, sobre que deberá contener:

- Las ofertas que estimen conveniente.
- Fotocopias de la 1º y 2º hojas del D.N.I. del interesado, como la del garante.
- Certificado de domicilio del interesado y del garante.
- Certificado de buena conducta extendido por la autoridad policial.-
- Referencias comerciales.
- Inventario de los bienes muebles que serán afectados al uso de la concesión.

- Adjudicación: La adjudicación estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto, en un plazo que no exceda el de 3 días hábiles siguientes al cotejo y estudio de las propuestas, pudiendo éste rechazar todas las propuestas si lo creyera conveniente. A estos fines el D.E.M. deberá merituar cada una de las propuestas presentadas en su integridad, considerando tanto la faz personal, material y de proyecto que realiza el interesado.

En caso de no presentarse interesados al llamado a licitación o que a criterio del Ejecutivo Municipal ninguna de las propuestas presentadas sea viable, el D.E.M.- Decreto mediante- la podrá declarar "DESIERTA" en tal sentido el D.E.M. podrá proceder a un nuevo llamado, utilizando el mismo Pliego de Condiciones. Ante esta circunstancia el D.E.M. queda facultado a designar personal idóneo para la atención temporaria del servicio.